

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá D. C., Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno.*

*Se ha formulado demanda en orden a obtener declaración de resolución de contrato de obra civil por parte del CONSORCIO SANTA CATALINA en contra de la sociedad PIETRANOVA S.A.S, persona jurídica que tiene su domicilio principal conforme al certificado de existencia y representación allegado y el lugar de notificación es en la Calle 41 No. 1-152 de la ciudad de Montería, este despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del art. 28 del C. G. de P, el Juez competente de manera privativa lo es el Juez Civil del Circuito de esa ciudad el despacho dispone:*

- 1. RECHAZAR la presente demanda por FALTA DE COMPETENCIA Territorial.*
- 2. En firme el presente auto remítase el proceso a la oficina judicial reparto de la ciudad de MONTERIA, mediante correo electrónico, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito que le corresponda por reparto. Déjense las constancias en los libros respectivos.*
- 3.- Si el apoderado solicita cita para el retiro de la demanda hágasele entrega por correo electrónico.*

**NOTIFIQUESE**

**El Juez,**



**GILBERTO REYES DELGADO**

(Firma escaneada)

*Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 27 hoy 30 de Abril de 2021*

*La secretaria,*

*Nancy Lucía Moreno Hernandez*